

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 16 DE FEBRERO DE 2024

- 30.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura para aprobar las Bases para la Convocatoria de los Premios Ciudad de Alcalá, en su LV Edición, año 2024, que conlleva una retención de crédito para gastos en premios, jurados y dotación, por un importe total de 56.900,00 €.

Vistos los siguientes informes favorables emitidos al respecto:

- Informe suscrito electrónicamente el 10-01-2024 por la Jefa del Servicio de Cultura, motivando el expediente en la tradición y costumbre de tales premios que se vienen convocando de manera continuada desde hace 54 años, adjuntando cuadro presupuestario con desglose de gastos con el siguiente detalle: premios (30.000,00 €), Jurados (10.900,00 €) y otros gastos, tales como esculturas, traslados, imprenta, medallas, actos de entrega y modelados de galardón (16.000,00 €), por un importe total de 56.900,00 €. Igualmente, se indica que esta convocatoria de premios no está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 aprobado el pasado 20 de enero por la Junta de Gobierno Local, si bien se ha solicitado su inclusión en el Plan estratégico de 2024.
- Informe suscrito el 16-01-2024 por la Directora del Área de Régimen Jurídico e Interior, sobre la legalidad de las cláusulas incluidas en las bases, señala asimismo que el plazo de presentación de proposiciones será el comprendido entre el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y hasta el 30-04-2024 y/o 19-07-2024, en función de las distintas modalidades a premiar.
- Informe suscrito electrónicamente el 31-01-2024 por la Técnico Economista del Servicio de Análisis Económico, sobre las retenciones a practicar a los premiados del LV Edición Premios Ciudad de Alcalá 2024, concluyendo que se deberá practicar un 19% de retención a aquellos premios que superen la base de 300,00 € y que tendrán la consideración de ganancia patrimonial.
- Informe sobre retenciones a practicar a los miembros de los Jurados de la LV Edición Premios Ciudad de Alcalá 2024, suscrito electrónicamente el 31-01-2024 por la Técnico Economista del Servicios de Análisis Económico, en el que concluye que dependiendo de la relación laboral con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares de estas personas, los ingresos que perciban como miembros del jurado, se considerarán "rendimientos de trabajo" y por tanto se les practicará la retención que corresponda con su salario, o en el caso de las personas sin vínculo laboral con el Ayuntamiento, el ingreso que perciban como miembro de jurado, será considerado "rendimiento de actividad económica" y tributará al 15% de acuerdo con el tipo vigente en el año 2024.
- Informe de la Intervención Municipal de fecha 14-02-2024 en el que se hace constar que:
 - Figuran en el expediente las BASES PREMIOS CIUDAD DE ALCALÁ LV EDICIÓN-2024, suscritas el 10-01-2024 por la Jefa del Servicio de Cultura, en la que se recogen las diferentes modalidades a premiar:
 - Arquitectura (galardón).
 - Artes Visuales, (galardón y 6.000,00 €).
 - Fotografía (galardón y 3.000,00 €).
 - Investigación Histórica-Francisco Javier García Gutiérrez (galardón y 6.000,00 €).
 - Narrativa (galardón y 6.000,00 €).
 - Ciudad Patrimonio Mundial (medalla).
 - Periodismo "Manuel Azaña" (galardón y 3.000,00 €).

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 2
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

- Poesía (galardón y 6.000,00 €).
 - Artes y las Letras (medalla).
 - Valores Cívicos Arsenio E. Lope Huerta (trofeo).
 - Dicha convocatoria de premios supone la AUTORIZACIÓN del correspondiente gasto, el cual consta de crédito disponible en la aplicación presupuestaria "22-334-2260920 Premios Ciudad de Alcalá", del presupuesto municipal, que se encuentra en situación de prórroga presupuestaria en atención a lo reflejado en el artículo RD 500/1990 de 20 abril, estando los mismos sometidos o no a retención de IRPF, según lo señalado en los informes técnicos que acompañan el expediente, habiéndose procedido a realizar el oportuno registro contable de la retención de crédito en documento contable RC 2024/2422.
 - Se formula la siguiente ADVERTENCIA:
 - El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que "Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento". En el expediente no consta que se haya establecido la forma en la que afectan al cumplimiento del plan estratégico.
 - En todo caso al tratarse de unos premios anuales se han de incluir en la próxima actualización que se apruebe del plan estratégico de subvenciones.
- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada, con las consideraciones indicadas por la Intervención Municipal.
- Pase el expediente a la Concejalía de Cultura y comuníquese a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Documento firmado electrónicamente por GUSTAVO SEVERIEN TIGERAS
19 de febrero de 2024, 14:14:31
Autenticidad Verificable mediante Código Seguro de Verificación
15256234046415057511 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Recibí el expte. (Incluye bases selladas)
Hoy,

21 FEB. 2024
CONCEJALÍA DE CULTURA

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 2
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

PREMIOS CIUDAD DE ALCALÁ

LV EDICIÓN - 2024

BASES



1

ARQUITECTURA
ARTES VISUALES

FOTOGRAFÍA

INVESTIGACIÓN HISTÓRICA

Francisco Javier García Gutiérrez

NARRATIVA

PERIODISMO

Manuel Azaña

POESÍA

DE LAS ARTES Y LAS LETRAS

PATRIMONIO MUNDIAL

A LOS VALORES CÍVICOS

Arsenio E. Lope Huerta





PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ DE ARQUITECTURA

BASES

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares consciente de la importancia del legado arquitectónico recibido del pasado, en su deseo de resaltar el talento, el conocimiento técnico, la innovación y la creatividad de quienes como profesionales de la arquitectura, en su labor haya incidido de manera especial en la creación de nuevos espacios, así como en la recuperación, conservación y mejora de nuestro acervo urbanístico y arquitectónico, convoca el *Premio Ciudad de Alcalá de Arquitectura*, con arreglo a estas bases:

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su LV edición correspondiente a 2024 y en la modalidad de *Arquitectura*, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento, www.ayto-alcaladehenares.es, así como en www.culturalcala.es.

II. PARTICIPANTES

No podrá otorgarse el *Premio Ciudad de Alcalá de Arquitectura* a las personas que ostenten los siguientes cargos:

Alcaldesa-presidenta y restantes cargos electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.

Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención, directa o indirectamente, pueda influir en la concesión del Premio.

Cualquier persona, física o jurídica que hubiera recibido con anterioridad este premio en esta misma modalidad.

III. CANDIDATURAS

Podrán concursar en la presente convocatoria personas físicas o jurídicas, de carácter público o privado, organizaciones con o sin ánimo de lucro, empresas comerciales, así como profesionales del mundo de la *Arquitectura* que en el plazo entre el **10 de octubre de 2022** y el **30 de abril de 2024** hubieren realizado alguna intervención propia de esta disciplina, la *Arquitectura*, en el término municipal de Alcalá de Henares.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Las candidaturas se formalizarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

Proposición formal razonada de la candidatura propuesta, indicando con nitidez sobre quién recae la misma, así como los valores que la avalan.

Currículum vitae de la persona a favor de la cual se formula la propuesta o, en su caso, dossier explicativo de la actividad llevada a cabo en estos ámbitos por la institución o entidad por la que se postula.

Documentación en cualquier formato (textual, gráfica, audiovisual, etc.) con la información adicional que se considere oportuna para acreditar suficientemente la candidatura propuesta.

Apoyos externos, individuales o colectivos, personales o institucionales que postulen la concesión del Premio.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), se informa que los datos personales facilitados formarán parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente se informa que tales datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de interés. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a info@culturalcala.es.

V. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será desde el día posterior de la publicación de estas bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y hasta el día 30 de abril de 2024.

La presentación o remisión de las candidaturas solamente se hará por procedimiento electrónico, a la dirección: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es, indicando en el asunto:

Opta al Premio Ciudad de Alcalá de Arquitectura 2024.

Las candidaturas recibidas fuera del plazo señalado no serán admitidas.

Por su parte, el Jurado, una vez constituido, podrá formular proposiciones de candidatura.



A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a personal name.



VI. PREMIO

El Premio de *Arquitectura*, que será único, consistirá en la entrega de un galardón conmemorativo.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que se den cuestiones de procedimiento, corresponderá a un jurado presidido por la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares o persona en quien ésta delegue. A ella corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de la arquitectura, así como personas representativas de la vida pública. El jurado estará integrado por un número impar de miembros. Asumirá la Secretaría del Jurado, con voz y sin voto, un/a técnico de la Concejalía de Cultura, que coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

Quienes intervengan como miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada ley.

Las sesiones de deliberación del jurado, se podrán celebrar de manera presencial, o a través de algún sistema telemático, levantándose la correspondiente acta.

La Presidencia del jurado establecerá el orden de las deliberaciones, así como el proceso de votación, si es que fuera preciso, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca, una vez aceptado por la persona o institución que resultase premiada.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2024, 477 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto de entrega al que, quien lo obtuviera, se compromete a asistir; igualmente se compromete a facilitar, sin coste para la organización, los materiales oportunos para la difusión del premio mediante una exposición colectiva (Alcalá Visual) que la Organización podrá programar en los meses siguientes.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 10 de enero de 2024

**PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ
DE
ARTES VISUALES**



BASES

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de la importancia que las Artes Plásticas y Audiovisuales han tenido y tienen en el desarrollo social y cultural de la ciudad, y con el objetivo de fomentar la creación artística, convoca el *Premio Ciudad de Alcalá de Artes Visuales*, con arreglo a estas bases:

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su LV edición correspondiente a 2024 y en la modalidad de *Artes Visuales*, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento, www.ayto-alcaladehenares.es, así como en www.culturalcala.es.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas en su condición de artistas plásticos y visuales que, no habiendo sido premiadas en las ediciones anteriores en esta modalidad, presenten una obra original e inédita, con las características reflejadas en estas bases.

No podrá otorgarse el *Premio Ciudad de Alcalá de Artes Visuales* a las personas que ostenten los siguientes cargos:

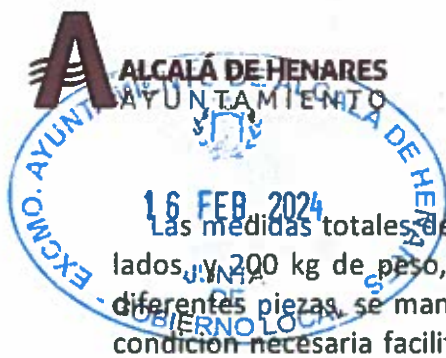
Alcaldesa-presidenta, y restantes cargos electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.

Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención, directa o indirectamente, pueda influir en la concesión del Premio.

III. CANDIDATURAS

Podrán concursar todas las personas que lo deseen, en su condición de artistas plásticos y visuales que presenten una obra original e inédita.

Cada artista podrá presentar solamente una única obra original y propia, de temática libre, en cualquiera de los siguientes lenguajes artísticos: pintura, escultura, instalaciones, disciplinas mixtas o cualquier otra manifestación artística, a excepción de performances, happenings u otras piezas de carácter efímero, que quedan descartadas.



Las medidas totales de las obras no deberán exceder los 300 cm. en ninguno de sus lados, y 200 kg de peso, incluido el embalaje; en el caso de una obra concebida por diferentes piezas, se mantendrán estas circunstancias en su totalidad y su conjunto. Es condición necesaria facilitar el montaje y almacenamiento en piezas independientes. Si fueran colgadas sobre el techo o la pared no podrán exceder los 20 kg de peso por cuestiones de seguridad en el montaje. Deberán estar en condiciones de ser directamente exhibidas sin necesidad de manipulación. En caso de gran complejidad en cualquiera de las obras presentadas, la Organización puede requerir, sin coste para ella, la colaboración del artista para su montaje y correcta exhibición. Podrán rechazarse las obras realizadas en materiales frágiles o que supongan cualquier riesgo para la sala o sus visitantes. En caso de ser aceptadas estas piezas delicadas, la organización declina cualquier responsabilidad de daños ocasionados por su normal manipulación

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

- **Primera fase: envío de las obras en formato digital:**

El plazo de presentación de las candidaturas será desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **30 de abril de 2024**.

Para participar en el premio, quienes tengan interés en ello, deberán seguir los siguientes pasos:

1.- Complimentar y enviar el [formulario de inscripción \(clic para acceder\)](#). A cada formulario recibido se le asignará un número de registro, que le será comunicado al candidato por correo electrónico y que deberá guardar como referencia de su participación.

2.- Enviar por correo electrónico a pcaartesvisuales@ayto-alcaladehenares.es, indicando en el asunto: **Opta al Premio Ciudad de Alcalá de Artes Visuales 2024**, cinco imágenes de la obra en formato JPEG. Asimismo, los participantes enviarán su currículum vitae, en el que se incluirá su web (en caso de tenerla) y los enlaces necesarios para aportar información extra o imágenes de obras anteriores a fin de contribuir a la evaluación que de todo ello debe realizar el jurado. Se deberá explicar brevemente la propuesta presentada (síntesis de formación y producción artística). Se prestará especial atención al excesivo peso de los archivos que se envían, que puede generar problemas técnicos. El jurado realizará una primera selección a partir del mero estudio de las fotografías recibidas y la valoración de su documentación.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), se informa que los datos personales facilitados formarán parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente se informa de que tales datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de interés. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a info@culturalcala.es.



V. PRESENTACIÓN

2. Segunda fase: envío físico de las obras preseleccionadas:

Una vez hecha la primera valoración por el jurado y después de haber decidido las obras que formarán parte de la exposición, se comunicará, vía correo electrónico, a quienes hubieran sido objeto de preselección.

Siendo así, deberán hacer llegar, en el plazo que la Organización indicará, la obra seleccionada a la siguiente dirección:

Secretaría del Jurado del Premio Ciudad de Alcalá de Artes Visuales
Antiguo Hospital Santa María La Rica
C/ de Santa María La Rica, nº 3
28801 Alcalá de Henares

En horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, mediante cualquiera de los procedimientos administrativos contemplados en la vigente legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que, en ningún caso, este procedimiento suponga coste alguno para el Ayuntamiento. Las candidaturas presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas, con excepción de las que hayan sido enviadas de manera certificada y cuya fecha de envío esté dentro del plazo fijado. Las obras irán acompañadas de la siguiente documentación:

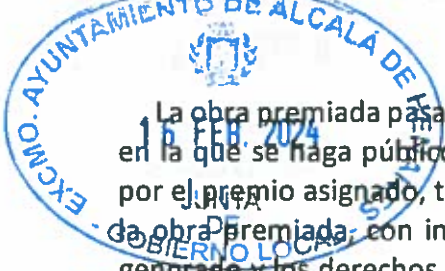
1. En lugar visible deberá constar el nº de registro adjudicado al realizar la inscripción.
2. Un sobre conteniendo la fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
3. Cualquier otro dato que, relacionado con la obra, se considere relevante.

Todas las obras recibidas en estas condiciones, serán objeto de un seguro por importe de 1.000,00 € individualmente por cada pieza.

VI. PREMIO

Se establece un premio único e indivisible. Quien obtuviera el Premio recibirá un galardón conmemorativo y la dotación económica de 6.000 € (SEIS MIL EUROS) en concepto de adquisición de la obra, que estará sujeta a la legislación fiscal vigente, aplicándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas.

Si la Concejalía de Cultura lo considerase, podría organizarse en los siguientes meses una exposición colectiva de las obras finalistas, (Alcalá Visual), por lo que las obras seleccionadas habrán de permanecer custodiadas por la Organización hasta la finalización de dicha exposición. De igual modo se podrá organizar con posterioridad otra exposición individual de quien obtuviera el Premio, en alguna de las salas municipales, si hubiera acuerdo entre las partes.



La obra premiada pasará a formar parte de la Colección de Arte de la Ciudad en la fecha en la que se haga público el fallo del jurado. El autor premiado, como contraprestación por el premio asignado, transfiere al Ayuntamiento de Alcalá de Henares la propiedad de la obra premiada con independencia del soporte, medio o formato en el que se haya generado y los derechos de propiedad intelectual que deriven de ésta, que se ceden con carácter universal y durante el período máximo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual. En particular, el autor premiado cede los derechos de divulgación, fijación, reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición del público y transformación que deriven de su obra.

De todas las obras seleccionadas, los autores cederán sus derechos de exhibición y reproducción a la Organización, que podrá utilizar las obras, indicando la autoría, con fines promocionales, divulgativos o culturales, nunca lucrativos.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que se den cuestiones de forma, corresponderá a un jurado presidido por la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien ésta delegue. A ella corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de las Artes Plásticas y Visuales y estará integrado por un número impar de miembros.

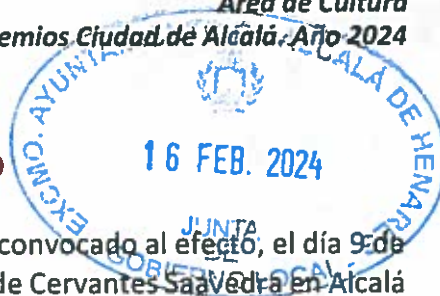
Recaerá la Secretaría del jurado en un/a técnico de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

Quienes actúen como miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

La presidencia del jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

Las sesiones de deliberación del jurado, se podrán celebrar de manera presencial, o a través de algún sistema telemático, levantándose, en cada una la correspondiente acta.



VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2024, 477 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto de entrega al que, quien lo obtuviera, se compromete a asistir; igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva (Alcalá Visual) que la Organización podrá programar.

IX. DEVOLUCIÓN DE OBRAS

Las obras presentadas y no premiadas serán retiradas transcurridos quince días después del fallo del jurado y hasta un mes después.

Con posterioridad se perderán los derechos a la obra. En el supuesto de que la Concejalía de Cultura decida realizar una selección entre las obras presentadas para realizar una exposición colectiva (Alcalá Visual) podrán retirarse a partir de la fecha de clausura de la misma y por idéntico plazo. En ambos casos, las personas titulares de la autoría podrán dirigirse a la dirección y en el mismo horario que consta en el punto 5 de las bases de esta convocatoria, sin que la devolución de los trabajos suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo anteriormente señalado, sin que su titular retire la obra, se entenderá que renuncia a cualquier derecho sobre la misma, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares disponer libremente de la misma.

X. RESPONSABILIDAD SOBRE LAS OBRAS

Se observará la máxima garantía y diligencia en la conservación y protección de las obras presentadas, declinándose toda responsabilidad por extravíos, robos o cualquier daño que pueda producirse durante los procesos de transporte, recepción, depósito, exhibición o devolución.

XI. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 10 de enero de 2024



PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ DE FOTOGRAFÍA

BASES

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, entendiendo que la fotografía, arte y técnica muy característicos de nuestra época, tanto en su aspecto documental como artístico, constituye un reflejo de los valores históricos, culturales, artísticos y sociales que se desarrollan en la vida ciudadana, convoca el *Premio Ciudad de Alcalá de Fotografía*, con arreglo a estas bases:

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su LV edición correspondiente a 2024 y en la modalidad de *Fotografía*, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento, www.ayto-alcaladehenares.es, así como en www.culturalcala.es.

II. PARTICIPANTES

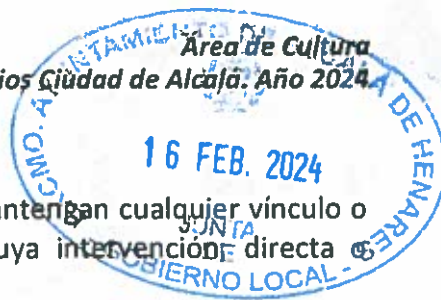
Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que, dedicándose a la creación fotográfica y, no habiendo sido premiadas en las ediciones anteriores en esta modalidad, presenten un trabajo fotográfico original e inédito de los siguientes ámbitos:

1. **Fotoperiodismo-documental**; abordando reportajes de índole social, sobre la naturaleza o el medio ambiente, las personas y su entorno.
2. **Arquitectura y patrimonio**; donde los escenarios legados por la intervención humana y sobre los que se desarrolla la vida, cobren especial realce.
3. **Fotografía conceptual**; donde quepa el personal punto de vista de cada artista y las reflexiones que desee transmitir.

Quien se presente como aspirante deberá especificar de manera inequívoca el ámbito en el que su trabajo opta al Premio, no pudiendo presentar más de una obra en total en cada edición.

No podrá otorgarse el Premio Ciudad de Alcalá de Fotografía a las personas que ostenten las siguientes responsabilidades:

Alcaldesa-presidenta y restantes cargos electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.



Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente, pueda influir en la concesión del Premio.

III. SERIES

Las candidaturas se presentarán constituidas en "series fotográficas", girando todos los trabajos de cada serie en torno a un mismo tema. Para cada rango se presentarán series constituidas por entre 10 y 12 imágenes, siendo todas y cada una de las fotografías presentadas de las mismas características en cuanto a dimensiones, soporte, etc.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Para participar en el Premio se deberá cumplimentar el [formulario de inscripción \(clic para acceder\)](#) y enviar las imágenes a través de correo electrónico a la dirección pcafotografia@ayto-alcaladehenares.es por cada candidatura, indicando en el asunto: **Opta al Premio Ciudad de Alcalá de Fotografía 2024 en el ámbito de *** (* al que opte).

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), se informa que los datos personales facilitados formarán parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente informamos que tales datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de interés.

Podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a info@culturalcala.es.

V. PRESENTACIÓN

Las fotografías que pueden ser tanto analógicas como digitales en su origen, deberán enviarse exclusivamente en formato y soporte digital al correo electrónico indicado para la recepción de imágenes del concurso. Se enviarán las imágenes en formato JPEG, a resolución de pantalla a un tamaño de 1000 pixel de lado mayor y a 72 ppp cada una de ellas.

Cada grupo de imágenes se presentará en una carpeta que debe llevar el título de la serie, y la autoría. Éstas a su vez, deben estar tituladas con la descripción de cada fotografía. Se prestará especial atención al excesivo peso de las imágenes que se envían, que puede generar problemas técnicos.

El plazo de presentación de las candidaturas será desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **30 de abril de 2024**.



16 FEB. 2024

VI PREMIO

Se establece un Premio único e indivisible. Quien obtuviera el Premio recibirá un galardón conmemorativo y la dotación económica de 3.000 € (TRES MIL EUROS) en concepto de adquisición de la obra, que estará sujeta a la legislación fiscal vigente, aplicándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas.

De cada uno de los ámbitos establecidos, el jurado, en primer lugar, elegirá una sola obra finalista y decidirá entre éstas la ganadora del Premio.

La Concejalía de Cultura podrá montar, con las obras seleccionadas, así como con la ganadora absoluta, una exposición (Alcalá Visual) incluyendo de manera conjunta los trabajos ganadores y preseleccionados en cada modalidad.

Para la producción de la exposición se pedirá a las personas seleccionadas con la antelación necesaria, el envío del material oportuno y los artistas se comprometen a facilitar tales obras, sin que suponga coste alguno para la Organización bajo ningún concepto.

Las obras seleccionadas para la exposición pasarán a formar parte de un fondo fotográfico digital perteneciente al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, pudiéndose considerar que se utilicen esas imágenes exclusivamente tanto para la promoción del Premio Ciudad de Alcalá de Fotografía, así como para la realización de actividades culturales de Alcalá que dependen de la Concejalía de Cultura. Los derechos de reproducción de la imagen para otros fines se negociarán por las partes.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

1. El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que se den cuestiones de forma, corresponderá a un jurado presidido por la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien ésta delegue, y a ella corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de la Fotografía y estará integrado por un número impar de miembros. Recaerá la Secretaría del jurado en un/a técnico de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

2. Quienes actúen como miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurren alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Asimismo, quienes lo consideren adecuado podrán promover la recusación de miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

4. Las sesiones de deliberación del jurado se podrán celebrar de forma presencial o remota, levantándose acta de la final.

5. La Presidencia del jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2024, 477 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto de entrega al que, quien lo obtuviera, se compromete a asistir.

Igualmente se comprometerá a facilitar, sin coste alguno para la organización, los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva (Alcalá Visual) que la Organización podrá programar en los meses siguientes a la concesión del Premio.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 10 de enero de 2024





**PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ
DE
INVESTIGACIÓN HISTÓRICA
"FRANCISCO JAVIER GARCÍA GUTIÉRREZ"**

BASES

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de la importancia que el conocimiento de la historia tiene para comprender nuestro presente y por suponer una aportación relevante a la cultura de la ciudad; con el fin de contribuir al fomento de la investigación histórica, convoca el *Premio Ciudad de Alcalá de Investigación Histórica "Francisco Javier García Gutiérrez"*, con arreglo a estas bases:

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto la concesión del *Premio Ciudad de Alcalá* en su LV edición correspondiente a 2024 y en la modalidad de *Investigación Histórica*, sirviendo también como homenaje y reconocimiento a la figura de quien fuera Cronista Oficial de la Ciudad, don Francisco Javier García Gutiérrez; así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento, www.ayto-alcaladehenares.es, así como en www.culturalcala.es.

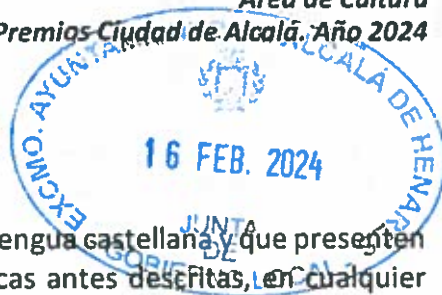
II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que teniendo la autoría de trabajos de investigación histórica y no habiendo sido premiados en ediciones anteriores en esta modalidad, presenten sus trabajos sobre cualquier aspecto de la historia relacionado con Alcalá de Henares, su entorno y sus habitantes de cualquier tiempo, con los acontecimientos sociológicos, políticos, culturales, literarios, científicos, etc., acaecidos en ésta y con cualquier aspecto de la realidad actual de la Ciudad abordados desde el punto de vista geográfico, sociológico, cultural, etc.

No podrá otorgarse el Premio Ciudad de Alcalá de Investigación Histórica a las personas que ostenten los siguientes cargos:

Alcaldesa-presidenta y restantes cargos electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.

Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.



III. CANDIDATURAS

Podrán concursar todas las personas que escriban en lengua castellana y que presenten un trabajo de investigación histórica de las características antes descritas, en cualquier caso, inédito en su totalidad.

Quienes concurren a este Premio deberán acreditar mediante declaración responsable la condición de inéditos de los trabajos, así como el hecho de que no estén pendientes de veredicto en ningún otro certamen. Cuando se tratase de tesis académicas o memorias de grado sí podrá haber sido publicada una breve reseña de su contenido.

No se establece límite de páginas, fijándose plena libertad en cuanto a la forma y método de abordar la investigación y restantes condiciones estéticas y de presentación, quedando a juicio del jurado la ponderación de la calidad y originalidad, tanto como el rigor académico como elemento fundamental en la concesión del Premio.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Datos solicitados:

- Nombre y apellidos (también pseudónimo, si lo utilizara)
- Dirección postal
- Número de teléfono
- Correo electrónico
- Copia del DNI o del documento de acreditación.

Reseña bio-bibliográfica

Declaración responsable sobre la condición de inédita de la obra propuesta.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), se informa que los datos personales facilitados formarán parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente informamos que tales datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de interés. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a info@culturalcala.es.

V. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **30 de abril de 2024**.



La presentación o remisión de las candidaturas solamente se hará por procedimiento electrónico a la dirección: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es, indicando en el asunto: **Opta al Premio Ciudad de Alcalá de Investigación Histórica 2024.**

Este correo electrónico irá acompañado de dos ficheros en formato pdf; uno contendrá el texto que opta al Premio y el otro los datos de identificación. Se prestará especial atención al excesivo peso de los ficheros, que puede generar problemas técnicos.

Las candidaturas recibidas fuera del plazo señalado no serán admitidas.

VI. PREMIO

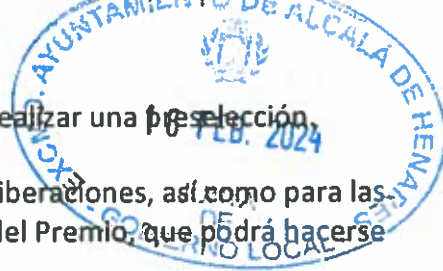
Se establece un Premio único e indivisible. Quien obtuviera el Premio recibirá un galardón conmemorativo y la dotación económica de 6.000 € (SEIS MIL EUROS) que estará sujeta a la legislación fiscal vigente, aplicándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas.

De común acuerdo con la persona autora se podrá acordar la edición de la obra, a través de los propios medios municipales o a través de alguna firma editorial.

De no haber acuerdo en el plazo de los seis meses siguientes a la concesión del Premio, el Ayuntamiento no mantendrá ningún compromiso en este sentido. Para esta modalidad, se podrá requerir a quien fuera titular de la autoría la adaptación del texto académico a determinadas condiciones de edición, en aras de su divulgación, sobre todo tratándose de textos eruditos.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

1. El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que en él se den cuestiones de forma, corresponderá a un jurado presidido por la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien ésta delegue, y a ella corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de la Investigación Histórica y disciplinas afines y estará integrado por un número impar de miembros. Recaerá la Secretaría del jurado en un/a técnico de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.
2. Quienes intervengan como miembros del jurado deberán abstenerse de hacerlo cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Asimismo, quienes tengan interés podrán promover la recusación de miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.



4. En función del número de obras presentadas, se podrá realizar una preselección.
5. La presidencia del jurado establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.
6. Las sesiones de deliberación, podrán desarrollarse de manera presencial o por medios telemáticos y, en cualquier caso, se levantará acta.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2024, 477 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto de entrega al que, quien lo obtuviera, se compromete a asistir; igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva (Alcalá Visual) que la Organización podrá programar.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, con capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 10 de enero de 2024



PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ DE NARRATIVA O NOVELA HISTÓRICA

BASES

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares consciente de la importancia que la literatura tiene para el desarrollo cultural de los pueblos y con el fin de contribuir al fomento de la creación literaria en el género de la narrativa, convoca el *Premio Ciudad de Alcalá de Narrativa o Novela Histórica*, con arreglo a estas bases.

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su LV edición correspondiente a 2024 y en la modalidad de *Narrativa Histórica*, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento, www.ayto-alcaladehenares.es, así como en www.culturalcala.es.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas con autoría de textos de narrativa que, no habiendo sido premiadas en las ediciones anteriores en esta modalidad, presenten novelas, con las características reflejadas en estas bases.

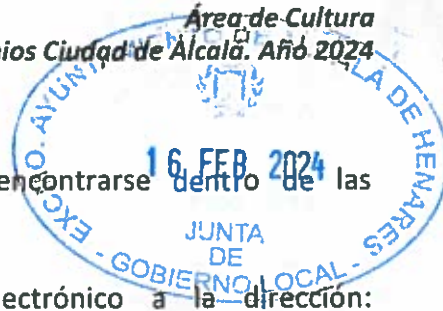
No podrá otorgarse el *Premio Ciudad de Alcalá de Narrativa o Novela Histórica* a las personas que ostenten los siguientes cargos:

- Alcaldesa-presidenta y restantes cargos electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.
- Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

III. CANDIDATURAS

Podrán concursar todas las personas que así lo deseen y escriban en lengua castellana y que presenten un libro de su autoría, inédito en su totalidad, conteniendo una novela y no pudiendo presentar más de una obra a esta candidatura.

No se establece límite de páginas, fijándose plena libertad en cuanto a temática, presentación, estilo y demás condiciones estéticas, quedando a juicio del jurado la ponderación de la calidad como elemento fundamental en la concesión del Premio.



Forzosamente la temática de las obras habrá de encontrarse dentro de las determinantes estilísticas conocidas como novela histórica.

Solamente se podrán remitir mediante correo electrónico a la dirección: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es, indicando en el asunto: **Opta al Premio Ciudad de Alcalá de Narrativa 2024**. Este correo electrónico irá acompañado de dos ficheros en formato pdf:

- El primero contendrá el texto que opta al Premio y en el nombre de este archivo se hará constar únicamente: "Obra (seguido del título)".
- En el segundo archivo pdf se incluirán los datos de identificación, una breve nota biobibliográfica, la certificación de que no tiene comprometidos los derechos de la obra ni que ésta se encuentra pendiente de resolución en otro premio, así como una declaración responsable de condición de obra inédita. Este segundo archivo se nombrará como: "Plica (seguido del título de la novela)". Se prestará especial atención al excesivo peso de los archivos, que puede causar problemas técnicos.

El incumplimiento de estos preceptos podrá provocar la retirada del Premio.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Datos solicitados:

Nombre y apellidos (también pseudónimo, si lo utilizare)

Dirección postal

Número de teléfono

Correo electrónico

Copia del DNI o del documento de acreditación

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), se informa que los datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización.

Igualmente se informa que tales datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de interés. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a info@culturalcala.es.

V. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **30 de abril de 2024**.

Las obras presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas.



VI. PREMIO

Se establece un Premio único e indivisible. Quien obtuviera el Premio recibirá un galardón conmemorativo y la dotación económica de 6.000 € (SEIS MIL EUROS), que estará sujeta a la legislación fiscal vigente, aplicándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas.

De común acuerdo con la persona autora se podrá acordar la edición de la obra, a través de los propios medios municipales o a través de alguna firma editorial.

De no haber acuerdo en el plazo de los seis meses siguientes a la concesión del Premio, el Ayuntamiento no mantendrá ningún compromiso en este sentido.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que en él se den defectos de forma, corresponderá a un jurado presidido por la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien ésta delegue, y a ella corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de la narrativa y estará integrado por un número impar de miembros.

Recaerá la Secretaría del jurado en un/a técnico de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

Quienes actúen como miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

En función del número de obras presentadas, se podrá realizar una preselección.

La presidencia del jurado establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

Las sesiones de deliberación podrán celebrarse de manera presencial o a través de medios telemáticos, levantándose en cualquier caso acta de la sesión resolutoria.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2024, 477 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares.

Quien obtuviera el premio se compromete a asistir a este acto de entrega e igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva (Alcalá Visual) que la Organización podrá programar.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 10 de enero de 2024





PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ

CIUDAD PATRIMONIO MUNDIAL

BASES

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en su máximo interés por potenciar las actividades y actuaciones dirigidas a la recuperación, rehabilitación, conservación, preservación y reconstrucción, así como la puesta en valor, el estudio y la difusión del Patrimonio Mundial, tanto natural como cultural, material o inmaterial, tangible o intangible, convoca el *Premio Ciudad de Alcalá "Ciudad Patrimonio Mundial"*, conforme a estas bases.

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto convocar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su LV edición y en la modalidad de *Ciudad Patrimonio Mundial* correspondiente a 2024, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento, www.ayto-alcaladehenares.es, así como en www.culturalcala.es.

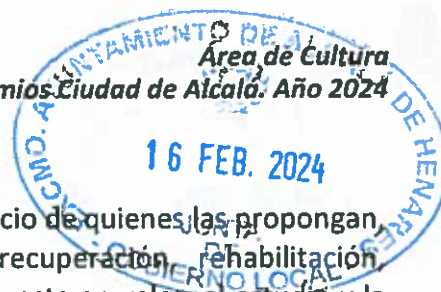
II. PARTICIPANTES

No podrá otorgarse el *Premio Ciudad de Alcalá Ciudad Patrimonio Mundial* a las personas que ostenten los siguientes cargos:

1. Alcaldesa-presidenta, y restantes cargos electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus respectivos cargos.
2. Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pudiera influir en la concesión del Premio.
3. Las personas físicas o jurídicas que hubieran obtenido con anterioridad este Premio en esta modalidad.

III. CANDIDATURAS

Podrán tener la condición de candidatas y, consecuentemente optar a este galardón las personas físicas o jurídicas que no hayan sido premiadas en ediciones anteriores en esta modalidad.



Igualmente, podrán ser candidatas las personas que a juicio de quienes las propongan, hayan destacado por su actuación relevante en la recuperación, rehabilitación, conservación, preservación y reconstrucción, así como la puesta en valor, el estudio y la difusión del Patrimonio Mundial, tanto natural como cultural, material o inmaterial, tangible o intangible, de tal forma que su labor sea merecedora de reconocimiento público.

Podrán presentar candidaturas a favor de terceras personas para optar a este Premio, mediante propuesta razonada, cualquier persona física o jurídica, asociaciones, academias, centros culturales y de investigación, administraciones públicas y órganos dependientes de ellas, universidades y otras instituciones y, en particular, aquellas a quienes se curse la correspondiente invitación para hacerlo por parte de la Organización.

Quienes sean miembros del jurado, por el mero hecho de serlo, podrán presentar oportunamente las candidaturas que deseen, lo harán en las mismas condiciones que se indican en el apartado IV de esas bases, y por la misma vía que se indica en el apartado V, en los plazos que se determine.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Las candidaturas se formalizarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Proposición formal razonada de la candidatura propuesta, indicando con nitidez sobre quien recae la misma, así como los valores que la avalan.
2. Currículum vitae de la persona a favor de la cual se formula la propuesta o, en su caso, dossier explicativo de la actividad llevada a cabo en estos ámbitos por la institución o entidad por la que se postula.
3. Documentación en cualquier soporte y formato (textual, gráfica, audiovisual, etc.) con la información adicional que se considere oportuna para acreditar suficientemente la candidatura propuesta.
4. Apoyos externos, individuales o colectivos, personales o institucionales que postulen la concesión del Premio.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), se informa que los datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente se informa que tales datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de su interés. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a info@culturalcala.es.



16 FEB. 2024

V. PLAZO Y PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **6 de septiembre de 2024**.

La presentación o remisión de las candidaturas deberá dirigirse a:

Ayuntamiento de Alcalá de Henares
Concejalía de Cultura
Secretaría del Jurado del Premio Ciudad de Alcalá "Ciudad Patrimonio Mundial"
C/ de santa María La Rica, nº 3
28801 Alcalá de Henares, Madrid – España

O bien por correo electrónico a la dirección: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es

Las candidaturas recibidas fuera del plazo señalado no serán admitidas

VI. PREMIO

El Premio *Ciudad de Alcalá "Ciudad Patrimonio Mundial"* estará dotado de una medalla conmemorativa, será único e indivisible; de existir candidaturas, no podrá ser declarado desierto ni otorgarse a título póstumo.

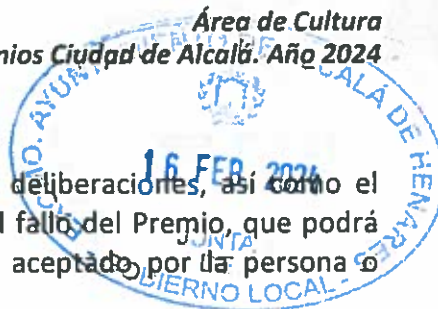
VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, corresponderá a un jurado presidido por la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares o persona en quien ésta delegue, y a ella corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas de reconocido prestigio en la recuperación, conservación y gestión del patrimonio, así como personas representativas de la vida pública. El jurado estará integrado por un número impar de miembros.

Recaerá la Secretaría del jurado, con voz y sin voto, en un/a técnico de la Concejalía de Cultura, que coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

Quienes actúen como miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.



La Presidencia del jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como el proceso de votación, si es que fuera preciso, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca, una vez aceptado por la persona o institución que resultase premiada.

La sesión de deliberación del jurado se podrá celebrar de manera presencial o de forma telemática, en todo caso, levantando el acta correspondiente.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 2 de diciembre de 2024, XXVI aniversario de la inclusión de la Universidad y el recinto histórico de la Ciudad de Alcalá de Henares en la lista del Patrimonio Mundial por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de las presentes Bases, quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; teniendo, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 10 de enero de 2024



16 FEB. 2024

JUNTA
DE

GOBIERNO LOCAL

**PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ
DE
PERIODISMO
"MANUEL AZAÑA"**

BASES

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de la importancia de la labor periodística en sus distintos entornos; los medios de comunicación social, las redes sociales, etc. con el fin de estimular y promover la calidad e innovación en los géneros periodísticos realizado a través de los medios de cualquier índole por los profesionales de la información, convoca el *Premio Ciudad de Alcalá de Periodismo "Manuel Azaña"*, con arreglo a estas bases.

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su LV edición correspondiente a 2024 y en la modalidad de *Periodismo*, también que sirva como homenaje permanente a la figura del intelectual alcalaíno, quien fuera el presidente de la II República Española, don Manuel Azaña Díaz quien, entre otros géneros literarios practicó el periodismo, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión.

Serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento, www.ayto-alcaladehenares.es, así como en www.culturalcala.es.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas con producciones y trabajos periodísticos realizados en lengua castellana, sea cual sea su formato, soporte, modo de edición, publicación y difusión, sin distinción del lugar del mundo en que hayan sido producidos o difundidos, y que no hayan sido premiadas en las ediciones anteriores en esta modalidad. Habrán de versar sobre cualquier aspecto de la creación cultural, resaltando los valores básicos de la cultura, el pensamiento y el conocimiento, en su más amplio sentido. Los trabajos habrán sido difundidos entre el día 1 de enero de 2023 y el 30 de abril de 2024, ambos incluidos.

No podrá otorgarse el Premio Ciudad de Alcalá de Periodismo a las personas que ostenten los siguientes cargos:

1. Alcaldesa-presidenta y restantes cargos electos del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.
2. Las autoridades, funcionarios y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.



III. CANDIDATURAS

1. Deberán ser trabajos realizados en lengua castellana.
2. No se establece ningún límite en la extensión de los trabajos, fijándose plena libertad en cuanto al estilo y demás condiciones estéticas y de contenido y presentación, quedando a juicio del jurado la ponderación del interés público y la calidad y originalidad, como elementos fundamentales para la concesión del Premio.
3. Quienes deseen optar a este Premio deberán hacerlo solamente por correo electrónico.
4. Cada autor podrá presentar un máximo de 2 trabajos.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Datos solicitados:

Nombre y apellidos (también pseudónimo, si lo utilizare)

Dirección postal

Número de teléfono

Correo electrónico

Copia del DNI o del documento de acreditación

Reseña bio-bibliográfica

Declaración referida al medio de comunicación y fecha en que fue difundido el trabajo

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), se informa que los datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente informamos que los datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de su interés. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a info@culturalcala.es.

V. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será el siguiente: desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **30 de abril de 2024**.

Los trabajos se remitirán según la forma original en la que hubieron sido producidos y solamente se podrán remitir mediante correo electrónico a la dirección: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es, indicando en el asunto:

- **1º Premio Ciudad de Alcalá de Periodismo 2024.** Este correo electrónico irá acompañado de dos ficheros en formato pdf; uno contendrá el trabajo que opta al Premio, y el otro los datos de identificación.

Se deberá prestar especial atención al excesivo peso de los archivos, que puede causar problemas técnicos.

Las obras presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas.

VI. PREMIO

Se establece un premio único e indivisible. Quien obtuviera el premio recibirá un galardón conmemorativo y la dotación económica de 3.000 € (TRES MIL EUROS), que estará sujeta a la legislación fiscal vigente, aplicándose sobre dicha cantidad, las retenciones legalmente establecidas.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que en él se den defectos de forma, corresponderá a un jurado presidido por la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien ésta delegue, y a ella corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito del periodismo, las redes y los medios de comunicación social.

El jurado estará integrado por un número impar de miembros.

Recaerá la Secretaría del jurado en un/a técnico de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

Quienes actúen como miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector las Público.

Asimismo, quienes tuvieran interés podrán promover la recusación de los miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

En función del número de las obras presentadas, se podrá realizar una preselección.

La Presidencia del jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como en las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.



VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2024, 477 aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto de entrega al que, quien lo obtuviera, se compromete a asistir, igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva que la Organización podrá programar.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 10 de enero de 2024



PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ DE POESÍA

BASES

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de la importancia que la literatura tiene para el desarrollo cultural de los pueblos y con el fin de contribuir al fomento de la creación literaria en el género de la poesía, convoca el *Premio Ciudad de Alcalá de Poesía*, con arreglo a estas bases.

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su LV edición correspondiente a 2024 y en la modalidad de *Poesía*, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento, www.ayto-alcaladehenares.es, así como en www.culturalcala.es.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas con autoría de textos poéticos que, no habiendo sido premiadas en las ediciones anteriores en esta modalidad, presenten libros de poesía, con las características reflejadas en estas bases.

No podrá otorgarse el *Premio Ciudad de Alcalá de Poesía* a las personas que ostenten los siguientes cargos:

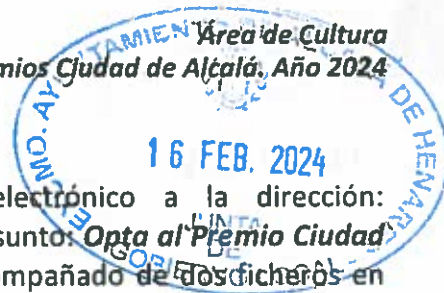
Alcaldesa-presidenta, y restantes miembros electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.

Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

III. CANDIDATURAS

Podrán concursar todas las personas que escriban en lengua castellana y que presenten un poemario o colección de poemas, en cualquier caso, inédito en su totalidad y no pudiendo presentar más de una obra a esta candidatura.

Las obras, cuyo tema y forma serán libres en cuanto a metro, estilo y demás condiciones estéticas y de presentación, tendrán una extensión mínima de 500 versos, no fijándose límite máximo. Quedará a juicio del jurado la ponderación de la calidad y originalidad como elemento fundamental en la concesión del Premio y no se podrá presentar más de una obra a esta candidatura.



Solamente se podrán remitir mediante correo electrónico a la dirección: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es, indicando en el asunto: **Opta al Premio Ciudad de Alcalá de Poesía 2024**. Este correo electrónico irá acompañado de dos ficheros en formato pdf:

- El primero contendrá el texto que opta al Premio y en el nombre de este archivo se hará constar únicamente: "Obra (seguido del título)".
- En el segundo archivo pdf se incluirán los datos de identificación, una breve nota biobibliográfica, la certificación de que no tiene comprometidos los derechos de la obra ni que ésta se encuentra pendiente de resolución en otro premio, así como una declaración responsable de condición de obra inédita. Este segundo archivo se nombrará como: "Plica (seguido del título del poemario)". Se prestará especial atención al excesivo peso de los archivos, que puedan causar problemas técnicos.

El incumplimiento de estos preceptos podrá provocar la retirada del Premio.

IV.DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Datos solicitados:

Nombre y apellidos (también pseudónimo, si lo utilizare)

Dirección postal

Número de teléfono

Correo electrónico

Copia del DNI o del documento de acreditación

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), se informa que sus datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente se informa que sus datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de su interés.

Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a info@culturalcala.es.

V. PLAZO Y PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será el siguiente: desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **30 de abril de 2024**.

Las obras presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas, con excepción de las que hayan sido remitidas con fecha de envío esté dentro del plazo fijado.



VI. PREMIO

Se establece un premio único e indivisible. Quien obtuviera el premio recibirá un galardón conmemorativo y la dotación económica de 6.000 € (SEIS MIL EUROS), que estará sujeta a la legislación fiscal vigente, aplicándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas.

De común acuerdo con la persona autora se podrá acordar la edición de la obra, a través de los propios medios municipales o a través de alguna firma editorial. De no haber acuerdo en el plazo de los seis meses siguientes a la concesión del Premio, el Ayuntamiento no mantendrá ningún compromiso en este sentido.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que se den cuestiones de forma, corresponderá a un jurado presidido por la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien ésta delegue, y a quien corresponderá designar miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de la poesía.

El jurado estará integrado por un número impar de miembros. Recaerá la Secretaría del jurado en un/a técnico de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

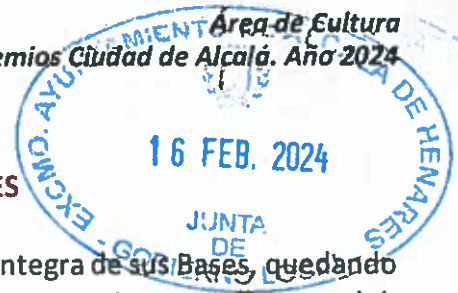
Quienes actúen como miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

En función del número de obras presentadas, se podrá realizar una preselección.

La Presidencia del jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2024, 477 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto de entrega al que, quien obtuviera el Premio, se compromete a asistir; igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva (Alcalá Visual) que la Organización podrá programar.



IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 10 de enero de 2024



PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ DE LAS ARTES Y LAS LETRAS

BASES

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, con el propósito de contribuir al desarrollo cultural, en todas sus manifestaciones, ya sea la creación literaria o artística, la interpretación, la investigación o divulgación humanística o científica, y con el fin de hacer patente el reconocimiento de la sociedad alcalaína hacia quienes han consagrado su vida y el conjunto de su obra al enriquecimiento de nuestro patrimonio cultural común en sus diversas disciplinas y en su más amplio sentido, con aportaciones originales en cualquier género de las manifestaciones artísticas y literarias, convoca el *Premio Ciudad de Alcalá de las Artes y las Letras*, con arreglo a estas bases.

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su LV edición correspondiente a 2024 y en la modalidad *de las Artes y las Letras*, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento, www.ayto-alcaladehenares.es, así como en: www.culturalcala.es.

II. PARTICIPANTES

No podrá otorgarse el *Premio Ciudad de Alcalá de las Artes y las Letras* a las personas que ostenten los siguientes cargos:

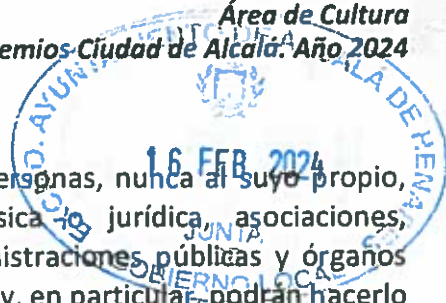
Alcaldesa-presidenta y restantes cargos electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.

Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

Quien hubiera recibido con anterioridad este Premio en esta misma modalidad.

III. CANDIDATURAS

Serán candidatas a la obtención de este Premio solamente personas físicas, y nunca lo serán a título póstumo.



Podrán presentar candidaturas a favor de terceras personas, nunca al suyo propio, mediante propuesta razonada, cualquier persona física o jurídica, asociaciones, academias, centros culturales y de investigación, administraciones públicas y órganos dependientes de ellas, universidades y otras instituciones y, en particular, podrán hacerlo aquellas personas a quienes se cursase la correspondiente invitación expresa para hacerlo por parte de la Organización.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Las candidaturas se formalizarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Proposición formal razonada de la candidatura propuesta, indicando con nitidez sobre quien recae la misma, así como los valores que la avalan.

- Currículum vitae de la persona a favor de la cual se formula la propuesta o, en su caso, dossier explicativo de la actividad llevada a cabo en estos ámbitos por la institución o entidad por la que se postula.

- Documentación en cualquier soporte y formato (textual, gráfica, audiovisual, etc.) con la información adicional que se considere oportuna para acreditar suficientemente la candidatura propuesta.

- Apoyos externos, individuales o colectivos, personales o institucionales que postulen la concesión del Premio.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), se informa que los datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente informamos que tales datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de su interés. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a info@culturalcala.es.

V. PLAZO Y PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será el siguiente: desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **19 de julio de 2024**.

La presentación o remisión de las candidaturas deberá dirigirse a:



16 FEB. 2024

Ayuntamiento de Alcalá de Henares

Concejalía de Cultura

Secretaría de Jurado del Premio Ciudad de las Artes y las Letras

C/ de santa María La Rica, nº 3

28801 Alcalá de Henares Madrid - España

O bien a través del correo electrónico: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es

Las candidaturas presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas.

VI. PREMIO

El Premio Ciudad de Alcalá de las Artes y las Letras, que será único e indivisible, y que, de existir candidaturas, no podrá declararse desierto, ni otorgarse a título póstumo, consistirá en la entrega de la Medalla de las Artes y las Letras de la Ciudad de Alcalá de Henares.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que se den defectos de forma, corresponderá a un jurado presidido por la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien ésta delegue, y a quien competará designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de las Artes y las Letras, así como en el ámbito de la vida pública y social de la Ciudad de Alcalá de Henares y su entorno. El jurado estará integrado por un número impar de miembros. Recaerá la Secretaría del jurado en un/a técnico de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

Quienes actúen como miembros del jurado, tras haber sido convocados, podrán formular proposiciones, con las mismas prescripciones que se indican en el apartado IV, y mediante el medio que se indica en el apartado V, y en los plazos que se estipule.

Deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

La Presidencia del jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, a fin de emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.



VIII. ACTO DE ENTREGA

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado a efecto, el día 9 de octubre de 2024, 477 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto de entrega al que, quien obtuviera el Premio, se compromete a asistir; igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva (Alcalá Visual) que la Organización podrá programar.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 10 de enero de 2024



PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ
A LOS VALORES CÍVICOS
"ARSENIO E. LOPE HUERTA"

BASES

I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de que los valores cívicos son los que de manera fehaciente distinguen a la sociedad humana de cualesquiera otras, y que por tanto han de ser cultivados por todas las personas que integran nuestra sociedad. De igual modo mantiene este Ayuntamiento que la práctica de tales valores ha de ser debidamente reconocida por la misma sociedad a fin de que sirvan de ejemplo para el resto de la ciudadanía.

Asimismo, este Ayuntamiento considera que la figura de Arsenio E. Lope Huerta ha cultivado durante toda su trayectoria vital, humana, profesional, intelectual y política todos estos valores cívicos, por lo que su memoria debe ser mantenida y reconocida en la posteridad. Como homenaje a su persona, se denomina así este Premio a los Valores Cívicos en recuerdo de su nombre y su persona.

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su LV edición correspondiente a 2024 y en la modalidad *a los Valores Cívicos*, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento, www.ayto-alcaladehenares.es, así como en: www.culturalcala.es.

II. PARTICIPANTES

Podrá optar a este Premio, y, por lo tanto, ser candidata a la obtención de este galardón, cualquier persona física o jurídica que, por su trayectoria vital, humana, profesional, intelectual o política realizada en beneficio de la sociedad, o por la defensa y desempeño de los valores cívicos resultara ejemplarizante para el resto de la sociedad y quienes la integran.

III. CANDIDATURAS

Las candidaturas serán presentadas por terceras personas ante la Organización del Premio, por cualquier medio legalmente establecido.

Se acompañará de un dossier en el que se habrá de indicar con precisión la personalidad propuesta para el Premio, así como los valores cívicos que le hacen merecedora de este galardón a juicio de quien formula la propuesta.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Junto con la proposición y el mencionado dossier, se habrá de facilitar los datos completos de identificación de la persona propuesta, así como la documentación textual, gráfica y audiovisual que pueda complementar dicha propuesta.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), se informa que los datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente informamos que tales datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de su interés. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a info@culturalcala.es.

V. PLAZO Y PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será el siguiente: desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **19 de julio de 2024**.

La presentación o remisión de las candidaturas deberá dirigirse a:
Ayuntamiento de Alcalá de Henares
Concejalía de Cultura
Secretaría del Jurado del Premio Ciudad de las Artes y las Letras
C/ de santa María La Rica, nº 3
28801 Alcalá de Henares Madrid – España

O a través del correo electrónico: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es

Las candidaturas presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas.

VI. PREMIO

El Premio a los Valores Cívicos estará dotado con un trofeo singular y representativo.

VII. JURADO

El jurado de este Premio estará presidido por la alcaldesa-presidenta de este Ayuntamiento y por los miembros de la Junta de Portavoces, así como por aquellas entidades que expresamente sean invitadas en cada edición del Premio y estará integrado por un número impar de miembros.



VIII. ACTO DE ENTREGA

El Premio será entregado en un acto público que tendrá lugar el día 9 de octubre de 2024, 477 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto al que, quien lo reciba, se compromete a asistir.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen conlleva la aceptación de las bases que lo rigen por parte de las personas que puedan actuar como proponentes, así como de las personas propuestas.

Alcalá de Henares, a 10 de enero de 2024

BELÉN MARTÍNEZ-FALERO MOLERO
JEFA DE SERVICIO DE CULTURA